



Habilitado Publicada la Constitución en 18 Agosto de 1836

abandonar sus tareas y para proporcionar al público puntadas, que
 dando aquellos comisionados con la sencilla de cien al.º si no
 cumplen puntualmente con esta disposición, acordando así mis-
 mo este Ayuntamiento se oficie con el de la Realidad y se seque
 se haya prevenido a los Diputados de Justicia de los bandos,
 de la suspensión de su responsabilidad sobre las deudas
 que hubieren y los entreguen al respectivo comisionado cum-
 pliendo con las ord.º de p.º de efectos se dirijan a los Diputa-
 dos de su suspensión p.º la cual impetración se
 V.º el competente sueldo en caso necesario, y esta
 sin perjuicio de que aquellos exp.ºs. cumplan con sus
 deudas de su p.º de p.º de deudas con el estado exp.º
 comisionado condengan el cuerpo medio de haber de seguir
 se debe ser persona del año catorce p.º. Usando este inte-
 resante servicio

Servicio de
 Artill.º
 he. no poder pas-
 rante por la de la
 p.º el exp.º de la de
 M. ex.

Creo con oficio del Capitan de la Compañia de
 Artill.º de Artilleria Nacional de esta Ciudad D. Juan.º de B.º
 Alvarez Romeros su p.º. de treinta y uno de Octubre de 1836
 manifestando la imposibilidad en que se le constituyen su
 abandona su cargo y continuas p.º. de el caso de la
 sucesion de alguna con.º. de p.º. de el servicio

